



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

**PRESENTE**

A la Comisión de Educación y Cultura nos fue turnada por la Dirección de Educación, la propuesta de la emisión de la Convocatoria, para hacer entrega del **RECONOCIMIENTO PÚBLICO "MIGUEL F. MARTÍNEZ" EDICIÓN 2012** al magisterio de la ciudad de Monterrey; por lo anterior, esta Comisión pone a consideración del pleno el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTES**

Que en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2004, el R. Ayuntamiento de Monterrey aprobó la institución del Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez" al magisterio de Monterrey, así como sus Bases Reglamentarias conforme a las cuales se otorgaría dicho reconocimiento.

Que en Sesión Ordinaria celebrada el 13 de febrero de 2009 mediante Dictamen presentado por la Comisión de Educación y Cultura se aprobaron las últimas modificaciones a las Bases Reglamentarias del Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez" al magisterio de Monterrey

La Comisión de Premios y Reconocimientos del Consejo Consultivo Municipal de Participación Ciudadana Para la Educación, en fecha 20 de octubre de 2010 aprobó las modificaciones a las BASES GENERALES para el otorgamiento de la condecoración en su edición 2011; que fueron aprobados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de enero del 2011, mediante dictamen de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Por lo anterior y,

**CONSIDERANDOS**

I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establece atribuciones a los Ayuntamientos en cuanto al fomento de actividades relativas a la promoción de valores cívicos de los habitantes en sus respectivas jurisdicciones



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**II.** Que nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, en su Eje Rector 2 "Desarrollo Humano Integral" en la Línea Estratégica 7 en materia de Educación establece como Programas y Proyectos prioritarios la entrega de la Medalla "Miguel F. Martínez" al magisterio de Monterrey.

**III.** A la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento le compete llevar a cabo la convocatoria de la medalla "Miguel F. Martínez" y propone al Ayuntamiento el dictamen correspondiente a la solicitud que hoy nos convoca, de conformidad con los artículos 56,58, fracción XXI, incisos e), g), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**IV.** La Dirección de Educación, de la Secretaria de Desarrollo Humano y Social en términos del artículo 17, fracción II, inciso D), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, establece como atribución: Establecer programas de reconocimiento cívico a los maestros que se distinguen por su profesionalismo en la educación.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto esta Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Se instruye a la Dirección de Educación de la Secretaria de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Monterrey a elaborar y publicar a partir de la aprobación del presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en un periódico local, la Convocatoria de la Medalla al reconocimiento público "**MIGUEL F. MARTINEZ**" Edición 2012, en conformidad a los términos siguientes:

**BASES REGLAMENTARIAS DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO**

**"MIGUEL F. MARTINEZ"**

**AL MAGISTERIO DE MONTERREY**

**PRIMERA.** Serán acreedores al mencionado reconocimiento las maestras o maestros que laboran o laboraron en el Municipio de Monterrey cuya eficiencia y desempeño profesional (formación permanente, habilidades docentes, reconocimiento de la comunidad, entre otros aspectos) haya o estén impactando en el aprendizaje de los educandos.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**SEGUNDA.** El Jurado estará integrado de acuerdo al artículo 4 de las bases reglamentarias del reconocimiento en comento, analizará y valorará los expedientes de los candidatos propuestos, y emitirá su fallo mediante votación económica para efectos de transparentar y democratizar la elección, el cual será inapelable.

**TERCERA. La recepción de propuestas de candidatos se abre a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, cerrándose a las 18:00 horas del día viernes 30 de marzo del 2012.** Las propuestas se entregarán en la Dirección de Educación del Municipio de Monterrey, Nuevo León, ubicada en Zuazua No. 202 Nte. Esquina con Ruperto Martínez, en el Centro de la Ciudad. teléfonos 86-78-69-31, 86-75-39-93 y 33 en horarios de oficina, exceptuando el día lunes 19 de marzo de 2012, y los días sábados y domingos durante la vigencia de esta convocatoria.

Los participantes deberán presentar la documentación en el siguiente orden:

- a) Portada: nombre completo del participante, nivel y categoría en el que concursa, nombre completo de la escuela, zona escolar, unidad regional a la que pertenece;
- b) Índice
- c) Carta aval expedida por el Consejo Consultivo Escolar de Participación Social en la Educación para maestros y directivos frente a grupo; y de la Unidad Regional, para los directivos, auxiliares técnicos pedagógicos, inspectores, supervisores y 4 jefes de sector. Esta carta deberá contener información del participante, así como de la escuela a la que pertenece, puesto y funciones que desempeñan;
- d) Semblanza personal con extensión de una cuartilla a espacio sencillo;
- e) Curriculum vitae;
- f) Copia del comprobante de pago, de la última quincena (SI ES ACTIVO) o del último mes (SI ES JUBILADO);
- g) En el caso de docentes en servicio de nivel secundaria, deberán laborar un mínimo de quince horas frente a grupo, validando la copia del horario por la autoridad respectiva;
- h) Presentar documentos probatorios de formación profesional: preparación docente, algún otro título profesional, postgrados, seminarios, cursos, diplomados, talleres y otros;
- i) Participación en programas educativos: proyectos, publicaciones, conferencias, simposium, asesorías, círculos de estudio, entre otros;
- j) Asiduidad al servicio, con puntualidad y asistencia (en caso de docentes en servicio);
- k) Eficiencia en su trabajo docente o directivo, reconocida en evaluaciones del ENLACE, Mérito Docente, Mérito Escolar, Escuela de Calidad, entre otras promovidas por las autoridades educativas, así como los programas PNL, PEC, Capacitación y Actualización del Magisterio, foros entre otros;
- l) Identificación de la comunidad: acciones coadyuvantes con padres de familia, grupos socioculturales y programas de desarrollo humano;
- m) Disposición profesional: asesoría a grupos sociales, deportivos, culturales, educativos, entre otros; y,



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

n) Constancia de antigüedad expedida por el departamento correspondiente (escalafón registros y controles).

**CUARTA.** Los documentos anteriores se deberán presentar de la siguiente manera:

- a) Deberán de presentarse en el orden señalado de la fracción II.
- b) La propuesta deberá presentarse en engargolado o empastado.
- c) La omisión o alteración de alguno(s). de los documentos anteriores Causaran descalificación

**QUINTA.** Podrán ser candidatos(as) al Reconocimiento Publico "Miguel F. Martínez" al Magisterio, los maestros (as) frente a grupo, directivos (as), auxiliares técnicos pedagógico (a), inspectores (as), supervisores (as), y jefes (as) de sector, activos (as), de las escuelas de educación básica, ubicadas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en los niveles educativos de Preescolar, Primaria, Secundaria, Especial e Inicial; será requisito no haber obtenido este reconocimiento.

**PREMIACION:**

1. Se premiara a:

- a) Cinco docentes activos (as), o jubilados (as), uno de cada nivel educativo;
- b) Cinco directivos activos (as), uno de cada nivel educativo;
- c) Un jubilado (a) de educación básica.

Todos los Candidatos que se inscriban recibirán diploma de participación.

**SEXTA.** Las maestras y maestros acreedores al Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez" al Magisterio, tendrán derecho a:

- a) Medalla " Miguel F. Martínez" a la labor docente;
- b) Reconocimiento; y,
- c) Estimulo económico de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N).

**SEPTIMA.** El Ayuntamiento de Monterrey determinara la sede de la ceremonia de entrega del Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez" al Magisterio. Este acto se realizara en Sesión Solemne del Ayuntamiento, durante el mes de mayo 2012,

**OCTAVA.** Lo no previsto en esta convocatoria, será resuelto por el Jurado quienes recabaran los expedientes y emitirá su fallo, el cual será inapelable



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**SEGUNDO.** Presentándose los candidatos, y que los mismos hayan acreditado los requisitos de las Bases respectivas, se celebre Sesión Solemne dentro del mes de mayo del presente año, para la entrega de la referida medalla a los ciudadanos que, por sus logros, así lo hayan ameritado.

**TERCERO.** Publíquese los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 27 de febrero del 2012

Así lo acuerdan y firman, los integrantes de la

**COMISION DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTU**

**PRESIDENTA**

**REGIDOR JUAN FRANCISCO SALINAS HERRERA**

**SECRETARIO**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**REGIDOR ERNESTO CHAPA RANGEL**

**VOCAL**

**REGIDORA MARIA DE LA LUZ MUÑIZ GARCIA**

**VOCAL**

**REGIDORA DORA LUZ NUÑEZ GRACIA**

**VOCAL**